**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.**

**CEGAIP-RR-569/2019-2 PNT RR000042719 CONTRA ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS (INTERAPAS), POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se declara cerrado el periodo de instrucción, en consecuencia, se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-578/2019-2 PNT RR000043019 CONTRA ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS (INTERAPAS), POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se declara cerrado el periodo de instrucción, en consecuencia, se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-584/2019-2 PNT PF00005419 CONTRA ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS (INTERAPAS), POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se declara cerrado el periodo de instrucción, en consecuencia, se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-623/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00046319 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se declara cerrado el periodo de instrucción, en consecuencia, se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-626/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00046619 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se declara cerrado el periodo de instrucción, en consecuencia, se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-629/2019-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00046919 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se declara cerrado el periodo de instrucción, en consecuencia, se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1170/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00046619 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1070/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción I del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1176/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00079119 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1076/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VII del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1185/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00079919 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1085/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción II Y IV del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1188/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00080219 CONTRA OFICIALIA MAYOR.** Se desecha el presente recurso de revisión en términos del considerando segundo de la presente determinación. Notifíquese**.**

**CEGAIP-RR-1197/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00011419 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1197/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Se decreta la ampliación del término para resolver el asunto que nos ocupa, en virtud de la distancia territorial del sujeto obligado, toda vez que la notificación de la presente determinación se efectuará a través de correo certificado por conducto del Servicio Postal Mexicano, circunstancia que implica un retraso en las notificaciones. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1200/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00011719 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1200/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Se decreta la ampliación del término para resolver el asunto que nos ocupa, en virtud de la distancia territorial del sujeto obligado, toda vez que la notificación de la presente determinación se efectuará a través de correo certificado por conducto del Servicio Postal Mexicano, circunstancia que implica un retraso en las notificaciones. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1203/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00012019 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1203/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Se decreta la ampliación del término para resolver el asunto que nos ocupa, en virtud de la distancia territorial del sujeto obligado, toda vez que la notificación de la presente determinación se efectuará a través de correo certificado por conducto del Servicio Postal Mexicano, circunstancia que implica un retraso en las notificaciones. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1206/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00012319 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1206/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Se decreta la ampliación del término para resolver el asunto que nos ocupa, en virtud de la distancia territorial del sujeto obligado, toda vez que la notificación de la presente determinación se efectuará a través de correo certificado por conducto del Servicio Postal Mexicano, circunstancia que implica un retraso en las notificaciones. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1209/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00012619 CONTRA AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1209/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra el AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Se decreta la ampliación del término para resolver el asunto que nos ocupa, en virtud de la distancia territorial del sujeto obligado, toda vez que la notificación de la presente determinación se efectuará a través de correo certificado por conducto del Servicio Postal Mexicano, circunstancia que implica un retraso en las notificaciones. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1212/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00080319 CONTRA OFICIALIA MAYOR.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1212/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción III del artículo 167, de la Ley en cita; contra el OFICIALIA MAYOR. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1215/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00012919 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1215/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción II y V del artículo 167, de la Ley en cita; contra el UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1218/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00013219 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1218/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción V del artículo 167, de la Ley en cita; contra el UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Desde vista al sistema estatal de documentación y archivo de este órgano colegiado con copia del documento donde se muestra dicha dirección electrónica en el término de tres días hábiles emita un dictamen en el que determine si las mismas se encuentran publicadas la información que se refirió. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1221/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00013519 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1221/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción V del artículo 167, de la Ley en cita; contra el UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Desde vista al sistema estatal de documentación y archivo de este órgano colegiado con copia del documento donde se muestra dicha dirección electrónica en el término de tres días hábiles emita un dictamen en el que determine si las mismas se encuentran publicadas la información que se refirió. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1224/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00013819 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1224/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción V del artículo 167, de la Ley en cita; contra el UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Desde vista al sistema estatal de documentación y archivo de este órgano colegiado con copia del documento donde se muestra dicha dirección electrónica en el término de tres días hábiles emita un dictamen en el que determine si las mismas se encuentran publicadas la información que se refirió. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1227/2019-3 PNT SICOM CONTRA CONGRESO DEL ESTADO.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1227/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción IV del artículo 167, de la Ley en cita; contra el CONGRESO DEL ESTADO. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1230/2019-3 PNT SICOM CONTRA AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1230/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción I del artículo 167, de la Ley en cita; contra el CONTRA AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1233/2019-3 PNT SICOM CONTRA AYUNTAMIENTO DE TAMPACAN.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1233/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción I del artículo 167, de la Ley en cita; contra el CONTRA AYUNTAMIENTO DE TAMPACAN Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Se decreta la ampliación del término para resolver el asunto que nos ocupa, en virtud de la distancia territorial del sujeto obligado, toda vez que la notificación de la presente determinación se efectuará a través de correo certificado por conducto del Servicio Postal Mexicano, circunstancia que implica un retraso en las notificaciones. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1239/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00014619 CONTRA CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1239/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra el CONTRA CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1242/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00014919 CONTRA CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL “ROSARIO CASTELLANOS”.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1242/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra el CONTRA CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1245/2019-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00015219 CONTRA CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL “ROSARIO CASTELLANOS”.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1245/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra el CONTRA CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL “ROSARIO CASTELLANOS”.. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1248/2019-3 PNT SICOM CONTRA OFICIALIA MAYOR.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1248/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción III del artículo 167, de la Ley en cita; contra el OFICIALIA MAYOR. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1251/2019-3 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1251/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra el SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Por último se tiene por recibido el escrito en alcance de fecha 28 de junio 2019 suscrito por el aquí recurrente y cinco anexos que acompaña, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-1254/2019-3 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Se admite en tiempo el recurso de revisión RR-1254/2019-3, al actualizarse la hipótesis establecida en la fracción VI del artículo 167, de la Ley en cita; contra el SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III, de la Ley de la Materia. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-028/2016-1-VIPO CONTRA MIGUEL ANGEL GRIMALDO, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NUEVA CREACIÓN INDIGENISTA.** Se solicita nuevamente mediante atento oficio al Secretario General de Gobierno del Estado, gire las instrucciones necesarias a efecto de que se realice la publicación del proveído de fecha 11 once de febrero de 2016 dos mil dieciséis, por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por 03 tres veces consecutivas,y para tal efecto, remítase en documento electrónico el contenido del presente proveído, así como del proveído con el que se da inicio al presente Procedimiento para la Imposición de Sanciones de fecha 11 once de febrero de 2016 dos mil dieciséis. En virtud de lo anterior, SE INSTRUYE NUEVAMENTE AL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTA COMISIÓN, a efecto de que realice todas las gestiones que resulten necesarias para que se lleve a cabo la notificación por edictos ordenada, en los términos establecidos en el párrafo que antecede, igualmente, se ordena al Director Jurídico para que remita a la Secretaria de Pleno de esta Comisión los 03 tres ejemplares de la publicación realizada en el periódico oficial del Estado, a efecto de continuar con el trámite de este asunto. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-035/2016-2 VIPO CONTRA PEDRO ALBERTO TOVAR GARCÍA Y ELIAS HUMBERTO HATTEM MARTÍNEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ.** Se requiere a la Auditoría Superior del Estado a efecto de que informe sobre la ejecución total de la multa impuesta al C. PEDRO ALBERTO TOVAR GARCÍA, por la cantidad de $8,731.00 (ocho mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) y la multa impuesta al C. ELÍAS HUMBERTO HATTEM MARTÍNEZ, por la cantidad de $1,887.5 (mil ochocientos ochenta y siete pesos 05/100 M.N.) en el presente expediente CEGAIP-PISA-035/2016-2 VIPO, debiendo remitir copia simple del documento que así lo compruebe. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1398/2018 CONTRA AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO SAN LUIS POTOSI.** Se Remite la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT-1398/2018 a la Unidad de Verificaciones de esta Comisión, para que dentro del término de 3 días hábiles, verifique el cumplimiento dado a la resolución dictada en la resolución emitida en el presente asunto, conforme lo establecido en el punto décimo del referido fallo, es decir, revise si el Ayuntamiento de Ahualulco, San Luis Potosí. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-119/2019 Y SUS ACUMULADOS CONTRA PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL** Se ADMITE la denuncia DEIOT-517/2019 por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentadas en contra del sujeto obligado Partido Movimiento de Regeneración Nacional. Con fundamento en el artículo 125 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de la materia según su artículo 1°, se acumula y se glosa al presente expediente la diversa denuncia DEIOT-517/2019, quedando en consecuencia acumuladas a la denuncia DEIOT-119/2019, las denuncias de número DEIOT-120/2019, DEIOT-121/2019, DEIOT-122/2019, DEIOT-123/2019, DEIOT-124/2019, DEIOT-125/2019, DEIOT-126/2019, DEIOT-127/2019, DEIOT-128/2019, DEIOT-129/2019, DEIOT-130/2019, DEIOT-131/2019, DEIOT-132/2019, DEIOT-135/2019, DEIOT-136/2019, DEIOT-137/2019, DEIOT-138/2019, DEIOT-139/2019, DEIOT-140/2019, DEIOT-141/2019, DEIOT-142/2019, DEIOT-143/2019, DEIOT-144/2019, DEIOT-152/2019, DEIOT-153/2019, DEIOT-154/2019, DEIOT-155/2019, DEIOT-156/2019, DEIOT-157/2019, DEIOT-158/2019, DEIOT-159/2019, DEIOT-160/2019, DEIOT-161/2019, DEIOT-162/2019, DEIOT-163/2019, DEIOT-164/2019, DEIOT-176/2019, DEIOT-177/2019, DEIOT-178/2019, DEIOT-179/2019, DEIOT-180/2019, DEIOT-181/2019, DEIOT-182/2019, DEIOT-183/2019, DEIOT-184/2019, DEIOT-185/2019, DEIOT-186/2019, DEIOT-187/2019, DEIOT-188/2019 y DEIOT-517/2019, por ser éste el expediente más antiguo; sin que la presente acumulación vulnere derecho alguno del promovente. Se requiere al Sujeto Obligado Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por conducto de su Presidente y del Titular de la Unidad de Transparencia, para que en términos del punto tercero del presente proveído, rindan el informe pormenorizado acerca de las omisiones que se le imputan en la denuncia de mérito. Notifíquese.

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.